Asunción

30 ABR. 2012

Recibido

JM/Nº 2.846/12
(Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis / Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 292/2012, de fecha 9 de abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

1– ANTECEDENTES:

Que, a través del Mensaje N° 292/2012 S.G., la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 603/2012 I., de fecha 09 de abril del 2012, solicitando su estudio y homologación y la aprobación de los contratos suscritos.

2– CONTENIDO DEL MENSAJE N° 292/2012 S.G. de fecha 09/04/12:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 603/2012 I., de fecha 09 de abril del 2012, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 para la "PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS – AD REFERENDUM", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

•GSM; los Ítems N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, aplicando el margen de preferencia de productos nacionales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por un monto total de Gs. 115.290.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones Doscientos Noventa Mil).
•FORTALEZA S.A. IMPORT EXPORT; los ítems N°s 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por un monto total de Gs. 64.120.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ciento Veinte Mil).

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y homologación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir las contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 –Último párrafo- de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Despacho

Junta Municipal
Asunción

Asunción

Cont. JM/N° 2.846/12

3- PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, ha procedido a analizar el contenido del mensaje en cuestión, comprendiendo este análisis el informe del comité de evaluación, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Asunción, y realizando un cotejo entre las argumentaciones de estos documentos y las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, esta parte considera que las adjudicaciones realizadas y la forma en que han sido realizadas se ajusta estrictamente a derecho, por lo que sugiere su homologación y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas, con la expresa observación de que en la resolución que fuera dictada se establezca claramente que los precios adjudicados incluyen el IVA, habida cuenta de que en la resolución de la Intendencia Municipal no se hace la mención expresa como es costumbre".

4- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, la Comisión Asesora dictaminante ha estudiado y analizado el pedido de homologación solicitado por la Intendencia Municipal, así como todos los documentos que forman los antecedentes del mismo, y atendiendo al parecer del Asesor de la Comisión y las disposiciones del Art. 36 inc. c) y 218 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", considera que corresponde homologar la Resolución 603/2012 I., de fecha 9 de abril del 2012, como asimismo, aprobar los contratos suscritos, con la expresa observación de que en la resolución que fuera dictada se establezca claramente que los precios adjudicados incluyen el IVA, habida cuenta de que en la resolución de la Intendencia Municipal no se hace la mención expresa como es costumbre.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 603/2012 I., de fecha 9 de abril del 2012, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 para la "PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS – AD REFERENDUM", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- *GSM; los ítems N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, aplicando el margen de preferencia de productos nacionales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por un monto total de Gs. 115.290.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones Doscientos Noventa Mil) IVA incluido.*
- *FORTALEZA S.A. IMPORT EXPORT; los ítems N°s 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por un monto total de Gs. 64.120.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ciento Veinte Mil) IVA incluido.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

María T. Pintos Aguirera
Jefa
Departamento de Contratos

Asunción

Cont. JM/Nº 2.846/12

Art. 2º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y homologación".

Art. 2º **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Empresas GSM y FORTALEZA S.A. IMPORT EXPORT.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Lic. KARINA RODRIGUEZ
Presidenta Interina

vj.

Asunción, 09 MAYO 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DOC N° 1